

que asimismo se indica, así como el documento de ingreso (modelo 069) ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de Diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el documento de ingreso (modelo 069). Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar "para la Administración" del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 15 de mayo de 2009.— El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

09/7801

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Información pública de la aprobación provisional de modificación del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mazcuerras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 13 de mayo de 2009.—El alcalde, Celestino Fernández García.

09/7560

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Corrección de errores a la relación de subvenciones de cuantía no inferior a 3.000 euros concedidas con cargo al Plan de Vivienda 2005-2008 - Acceso a Viviendas en Arrendamiento (subvenciones personales a arrendadores de viviendas).*

Detectado error en la relación anteriormente citada, publicada en el BOC número 82, de fecha 30 de abril de

2009, se procede a su rectificación como a continuación se indica:

Donde dice:

«HENTRESUELO, GESTIÓN INTEGRAL DE SUELO, S. L.  
B39592209 9.000,00 9.000,00 20/02/09»

Debe decir:

«HENTRESUELO, GESTIÓN INTEGRAL DE SUELO, S. L.  
B39592209 6.000,00 6.000,00 20/02/09»

Santander, 19 de mayo de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/8067

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2008.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Economía y Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/034/08.

Beneficiario: Ana del Valle Cruz.

N.I.F.: 20.214.572-X.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de Marzo de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 112 de 10 de Junio de 2.008, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 95 de 16 de Mayo de 2008, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de Octubre de 2008 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 9.1 de la Convocatoria establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo; y en el contenido de la notificación practicada se dice expresamente que “la no presentación en plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma”.

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Concejada Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto, por el importe y motivo detallado en dicho listado, por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9.1 la Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio

de Santander, que dispone que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo; y en aplicación en lo establecido en el artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras de 16 de Mayo de 2008, que dispone el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Expte: AA/034/2008.

Beneficiario: Ana Del Valle Cruz.

CIF/NIF: 20.214.572-X.

Fecha notificación: 21/11/2009.

Motivo revocación: Documentación de pago no presentada.

Importe subvencion: 1.611,72 euros.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho".

Número de Expediente: AA/045/08.

Beneficiario: Eleyame S.C, representante legal Doña Lara Fernández Girón.

C.I.F.: G-39.663.299.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de Marzo de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 112 de 10 de Junio de 2.008, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 95 de 16 de Mayo de 2008, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de Octubre de 2008 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 9.1 de la Convocatoria establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo; y en el contenido de la notificación practicada se dice expresamente que "la no presentación en plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma".

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Concejada Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto, por el importe y motivo detallado en dicho listado, por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9.1 la Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, que dispone que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo; y en aplicación en lo establecido en el artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras de 16 de Mayo de 2.008, que dispone el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Expte: AA/045/2008.

Beneficiario: Eleyeme SC.

CIF/NIF: G-39.663.299.

Fecha notificación: 21/11/2009.

Motivo revocación: Doc Pago no presentada+No corriente pago.

Importe subvencion: 1.501,81 euros.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho".

Santander, 6 de mayo de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/7742

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, Sociedad Anónima, en dos parcelas de Mijarajos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE promovido por EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S. A.; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2009:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S. A., represen-